



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 357 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 11.4 NOV. 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 453-2010-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 068-2010-GR PUNO/ORA/OC y Oficio N° 563-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI N° 285 QUE SAN CARLOS; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe N° 453-2010-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, ratificado con Oficio N° 563-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica financiera final del proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI N° 285 GRAN UNIDAD ESCOLAR SAN CARLOS, ejecutado en el ejercicio presupuestal 2009, por la Gerencia Regional de Infraestructura; expresa también que la liquidación cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente: Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva Regional N° 24-2006-GOBIERNO REGIONAL PUNO, lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra y el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe N° 068-2010-GR PUNO/ORA/OC, manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable que se encuentra registrada en el Área de Integración Contable al 30 de Noviembre 2010, con cargo al presupuesto de Recursos Ordinarios, el importe de S/. 629,963.32 nuevos soles; que, dicha información ha sido modificada de acuerdo a la documentación fuente T-6 papeleta de depósito a favor del Tesoro Público;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	001	SEDE PUNO
FUNCION	22	EDUCACIÓN
PROGRAMA	047	EDUCACIÓN BÁSICA
SUB PROGRAMA	0103	EDUCACIÓN INICIAL
ACTIVIDAD o PROYECTO	2077953	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI N° 285 DE LA GRAN UNIDAD ESCOLAR SAN CARLOS
COMPONENTE	2166684	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI N° 285 DE LA GRAN UNIDAD ESCOLAR SAN CARLOS
META	00001	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI N° 285 DE LA GRAN UNIDAD ESCOLAR SAN CARLOS
CÓDIGO SNIP	43207	5 RECURSOS DETERMINADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PUNO, PUNO, PUNO
UBICACIÓN FÍSICA		S/. 630,663.00 NUEVOS SOLES
PRESUPUESTO PROGRAMADO PIM 2009		S/. 6,867.13 NUEVOS SOLES
EJECUTADO EN EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 26,566.60 NUEVOS SOLES
EJECUTADO POR SUPERVISIÓN		S/. 84,210.49 NUEVOS SOLES
EJECUTADO EN GASTOS GENERALES		S/. 17,950.00 NUEVOS SOLES
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO		S/. 494,369.10 NUEVOS SOLES
EJECUTADO EN COSTOS DIRECTOS		S/. 7,590.42 NUEVOS SOLES
SALDOS		S/. 622,372.90 NUEVOS SOLES
INVERSIÓN TOTAL EN OBRA		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN		01 MAYO 2009
FECHA DE INICIO DE OBRA		23 OCTUBRE 2009
FECHA DE CONCLUSIÓN DE OBRA		CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DÍAS CALENDARIO
TOTAL DURACIÓN		GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN		TEÓFILO NESTOR MONTES DE OCA VALENCIA
RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN		

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA IEI N° 285 DE LA GRAN UNIDAD ESCOLAR SAN CARLOS**, con ubicación física en el distrito, provincia y departamento Puno, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en DOS MIL DIEZ (2,010) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC N° 010-97-EF/93.01; asimismo, implementará las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL